



RESOLUCIÓN EXENTA N°:263/2015

OTORGA PERMISO SECTORIAL DE CAPTURA DE ANIMALES DE ESPECIES PROTEGIDAS DE FAUNA SILVESTRE QUE INDICA, DE PROYECTO QUE CUENTA CON RESOLUCIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL (RCA).

Talca, 04/ 03/ 2015

VISTOS:

La Resolución de Calificación Ambiental N° **150/2011** del Proyecto Optimización de obras de la Central Hidroeléctrica Los Cóndores; Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y sus modificaciones; Ley 4.601, de Caza, modificada por la ley N° 19.473, de 1996; Ley N° 19.300, General de Bases del Medio Ambiente, de 1994; D.S. N° 5, de 1998, del Ministerio de Agricultura; D.S. N° 95, de 1997, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Resolución N° 2.433 del 27 de abril de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Res. Exenta N° 437, del 21 de enero de 2013; La Resolución Afecta N° 2 de fecha 2 de enero de 2015 del Director Nacional; La Resolución Exenta N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la Republica

CONSIDERANDO:

1. La solicitud N° 2 del **Sr. Gonzalo Ibañez Villaseca** de fecha **13 de enero de 2015**.
2. Que el resumen curricular del investigador solicitante y de los demás participantes, están conformes.
3. La carta del **Sr. Luis Uribe Crisóstomo, Director de Proyecto Los Cóndores, Gerencia de Proyectos de ENDESA Chile**, de fecha **13 de enero 2015**, que encomienda al solicitante ejecutar la **captura y relocalización de animales de especies protegidas de fauna silvestre**, relativo al Permiso Ambiental Sectorial (PAS) comprometido por las RCA de los Vistos.

RESUELVO:

1. Otorgar al **Sr. Gonzalo Ibañez Villaseca**, RUT N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], el permiso sectorial de captura y relocalización de ejemplares de especies de baja movilidad con problemas de conservación en el desarrollo del Proyecto "**Optimización de Obras de la Central Hidroeléctrica Los Cóndores**", de la comuna de San Clemente.
2. Los lugares georreferenciados (WGS 84; HUSO 19) de captura se encuentran en los siguientes puntos:

Punto	Este	Norte
1	356.390	6.020.061
2	356.520	6.020.116
3	356.547	6.020.293
4	356.361	6.020.305

El área de relocalización, corresponde a los siguientes puntos:

Este	Norte
------	-------

	358.500	6.019.000
	358.000	6.017.500
	356.000	6.015.500

3. Las especies a **capturar y relocalizar**, son:

Nombre Científico	Nombre Común	Método	Horas Activas	Frecuencia de revisión
Reptiles				
<i>Liolaemus schroederi</i>	Lagartija de Schröder	Manual y redes		
<i>Liolaemus tenuis</i>	Lagartija tenue	Manual y redes		
<i>Liolaemus buergueri</i>	Lagartija de Burguer	Manual y redes		
<i>Liolaemus monicola</i>	Lagartija de los montes	Manual y redes		
<i>Liolaemus chilensis</i>	Lagarto chileno	Manual y redes		
<i>Philodryas chamissonis</i>	Culebra de cola larga	Manual y redes		
<i>Phymaturus maulense</i>	Matuasto del Maule	Manual y redes		
Anfibios				
<i>Pleurodema taul</i>	Sapito de cuatro ojos	Manual y redes		
<i>Rhinella spinulosa</i>	Sapo espinoso	Manual y redes		
Micromamíferos				
<i>Ctenomys maulinus</i>	Tuco tuco del Maule	Trampas Sherman	8	diaria
<i>Spalacopus cyanus</i>	Cururo	Trampas Sherman	8	diaria
<i>Abrothrix olivaceus</i>	Ratón oliváceo	Trampas Sherman	8	diaria

En caso de encontrar especies nativas no incluidas en este listado, también deberán ser rescatadas, con excepción de las declaradas dañinas.

4. El presente permiso sectorial se hace extensivo a los siguientes participantes:

- o Jorge Eric Mella Avila, RUT [REDACTED]
- o Gonzalo Ossa Gómez, RUT [REDACTED]
- o Juan Contardo Laclote, RUT [REDACTED]
- o Cristian Jofré, RUT [REDACTED]
- o Daniela Lürr Alava, RUT [REDACTED]
- o Camila Ulloa Díaz, RUT [REDACTED]
- o Tamara Martínez Serrano, RUT [REDACTED]
- o José Luís Besa Donoso, RUT [REDACTED]
- o Cristián Osorio Popiolek, RUT [REDACTED]

5. El investigador solicitante deberá estar presente en las actividades de captura y relocalización, supervisar en forma directa las actividades que realicen los participantes autorizados.

Las actividades de manipulación de los ejemplares y uso de métodos de captura deberán evitar el sufrimiento innecesario de los especímenes, realizarse con las medidas de bioseguridad correspondientes y tomando las precauciones adecuadas con el fin de evitar la contaminación cruzada entre ejemplares y áreas de estudio.

6. El Sr. **Gonzalo Ibañez Villaseca** deberá informar por escrito, las fechas efectivas de inicio de captura con al menos 10 días hábiles de anticipación, al Encargado Regional de Recursos Naturales Renovables de la Dirección Regional SAG Región del Maule, al correo electrónico luis.villanueva@sag.gob.cl, con

copia a marcelo.quintana@sag.gob.cl

7. La vigencia de este permiso sectorial será de 12 meses, contados desde la fecha de emisión de la presente Resolución.
8. Toda infracción a lo señalado en la presente resolución será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero.

ANOTESE , TRANSCRIBASE, NOTIFIQUESE

**NICANOR CUEVAS DINAMARCA
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DEL MAULE
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

LVR/VVC

Distribución:

- Julio Cerda Cordero - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XI
- Jorge Eduardo Cid Manriquez - Director Regional Dirección Regional de Los Rios - Or.Lros
- Ricardo Enrique Porcel Rivera - Director Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Or.AyP
- María Isabel Sanchez Lopez - Directora Regional Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero
- Juan Carlos Valencia Bustos - Director Regional (TyP) Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.III
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Eduardo Jorge Figueroa Goycolea - Director Regional (TyP) Dirección Regional - Or.IX
- César Rodrigo Escobar Candía - Director Regional (TyP) (S) Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- Jorge Esteban Fernandez Gonzalez - Director Regional Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Andres Ricardo Duval Gunckel - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- Angélica Genoveva Vivallo Vivallo - Directora Regional Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Or.II
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Director (TyP) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Roxana Galleguillo Cordero - Directora Regional (TyP) Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Or. Tarapacá
- Marcelo Iván Quintana Lara - Encargado Sectorial RNR Oficina Sectorial Talca - Or.VII
- Jaime Ramón Fuster Valenzuela - Encargado Programa Vida Silvestre Unidad Regional Protección Recursos Naturales Renovables - Or.VII
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Jefa (S) Departamento de Comunicaciones
- Alvaro Gustavo Peña Solís - Encargado/a OIRS SIAC
- Manuel Antonio Hormazabal Rodríguez - Jefe Oficina Sectorial Talca - Or.VII
- Sara Patricia González González - Secretaria Unidad Regional Protección Recursos Naturales Renovables - Or.VII
- Elizabeth Margarita Muñoz Valdes - Jefa Oficina de Partes Regional - Or.VII
- Gonzalo Ibañez Villaseca
- Jaqueline Navarrete Ibañez - Coordinadora de terrenos Centro de Ecología Aplicada Ltda.

Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Edificio Cervantes, 1 Oriente N° 1120, 4° Piso - Teléfono: (71) 2226053



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección